

**Ministerio de Salud****SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****MODIFICA DECRETO N° 445, DE 2007, QUE CREA DEPARTAMENTO "CENTRO DE ASISTENCIA REMOTA EN SALUD"**

Núm. 1.713 exento.- Santiago, 6 de diciembre de 2010.- Vistos estos antecedentes: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud; en el decreto N° 445, de 2007, del Ministerio de Salud; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: La necesidad de incorporar al servicio FONOSIDA dentro de las funciones que desarrolla el Departamento Centro de Asistencia Remota en Salud, vengo en dictar el siguiente,

**Decreto:**

Modifícase el decreto N° 445, de 2007, del Ministerio de Salud, que crea el Departamento "Centro de Asistencia Remota en Salud" y fija sus objetivos y funciones, agregando al numeral 3. de su parte resolutive lo siguiente:

f) Mantener y administrar técnica y financieramente el servicio de consejería telefónica para consultas sobre VIH/SIDA y ETS, proporcionado por el Ministerio de Salud, FONOSIDA.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxí, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 1.713 de 06-12-2010.

Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.

**Ministerio del Medio Ambiente****Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Ríos****EXTRACTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CENTRAL HIDROELÉCTRICA NELTUME"**

Señor  
Raúl Hernán Castro Barra  
Empresa Nacional de Electricidad S.A., Endesa  
Santa Rosa 76  
Santiago  
Presente

**De nuestra consideración:**

Envío a usted extracto del proyecto "Central Hidroeléctrica Neltume", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos. Le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 20.417 y en el artículo 50 del D.S. 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

**EXTRACTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CENTRAL HIDROELÉCTRICA NELTUME"**

Con fecha 2 de diciembre de 2010 ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Central Hidroeléctrica Neltume", cuyo proponente es la Empresa Nacional de Electricidad, Endesa Chile. El proyecto se localizaría en la comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, en la zona comprendida entre los lagos Pirehueico y Neltume, y estaría cercano a las localidades de Neltume y Puerto Fuy.

El objetivo del proyecto corresponde a la construcción y operación de una central hidroeléctrica cuya potencia instalada sería de 490 MW y su generación media anual se estima en 1.885 GWh.

El monto total estimado de la inversión sería de aproximadamente US\$781 millones. La vida útil del proyecto se estima en un período mínimo de 50 años, mientras que la duración de la etapa de construcción sería de 57 meses. La fecha estimada de inicio de la construcción se prevé para el primer trimestre de 2012.

De acuerdo al EIA presentado, el proyecto contempla la construcción de una bocatoma para captar las aguas del río Fuy, destinada a captar un caudal máximo de 140 m<sup>3</sup>/s (correspondiente a los derechos de aprovechamiento de agua que el proponente posee), aproximadamente 980 m. aguas abajo del nacimiento del río Fuy, las que luego serían conducidas mediante una obra de aducción subterránea, de aproximadamente 10 kilómetros de longitud, hasta la caverna de máquinas, la que sería también subterránea. Las aguas turbinadas serían descargadas al Lago Neltume. La Central Hidroeléctrica Neltume se concibe como una central de pasada, dado que no produciría alteraciones en los niveles naturales del lago Pirehueico. Por otro lado, el caudal adicional que aportaría la central al lago Neltume produciría fluctuaciones en los niveles de dicho lago. El área total superficial que ocuparían las obras permanentes y temporales del proyecto sería de aproximadamente 142 hás, de las cuales las obras subterráneas ocuparían un área de aproximadamente 9 hás.

Los principales efectos ambientales que originan la presentación del proyecto bajo la forma de un Estudio de Impacto Ambiental se deben a que las actividades de la etapa de construcción provocarán principalmente una alteración a los sistemas de vida de las localidades de Neltume y Puerto Fuy y de las comunidades indígenas presentes en el área del proyecto; una pérdida de superficie de vegetación nativa; un deterioro de la calidad del paisaje; y un cambio temporal en la percepción de la imagen de turismo de naturaleza en Neltume y Puerto Fuy.

En relación a los principales efectos ambientales que se producirían en la etapa de operación, se encuentran la inundación temporal y parcial de la cancha de Nguillatun de la comunidad Juan Quintumán, debido al aumento del nivel del lago Neltume en el sector del Palenque; el aumento en la frecuencia y duración de las inundaciones del camino privado conocido como Tranguil; la alteración del hábitat, distribución, riqueza y abundancia de la biota acuática; la alteración de la vegetación de los humedales asociados al río Cuacúa y al lago Neltume, y la alteración de las actividades de kayak, rafting, pesca recreativa y de hitos paisajísticos (saltos del Huilo Huilo, El Puma y La Leona).

Entre las principales medidas de manejo ambiental propuestas por el proponente para mitigar, reparar y/o compensar dichos efectos adversos, el EIA describe la generación promedio de 1.135 puestos de trabajo, con un peak de 1.871 puestos (con un 20% de esta

oferta laboral a ser reservada para mano de obra local). Por otro lado, se considera el mejoramiento de la infraestructura vial local, incorporándose nuevos caminos, mejoras en puentes y obras de arte, y el mejoramiento de un tramo de la Ruta 203-CH, entre el puente Huilo Huilo y el camino de acceso a Chanchán.

En el caso de la vegetación y la fauna, el proponente contempla realizar un rescate de vertebrados terrestre de baja movilidad en los sectores a ser intervenidos por obras, el financiamiento de investigaciones científicas acerca de los humedales, la reforestación de 27 hás adicionales a lo exigido por el D.L. N° 701 y el enriquecimiento del bosque a reforestar. Asimismo, el proponente considera el establecimiento de un caudal ecológico mayor al establecido en la Resolución DGA N° 732/09 entre diciembre y mayo, con el objeto de mantener las condiciones hidráulicas mínimas para el desarrollo de la flora y fauna acuática, además de las condiciones necesarias para la práctica de las actividades de kayak, rafting, pesca recreativa y turismo de naturaleza asociado a los hitos paisajísticos de los saltos del Huilo Huilo, El Puma y La Leona.

Por último, dentro del medio humano, el EIA describe para la comunidad local el desarrollo de proyectos de interés comunitario (indígena y no indígena). Dentro de estos proyectos se encuentran: el mejoramiento de infraestructura de salud, educación, turismo, iglesias, viviendas, sistema de alumbrado, instalaciones deportivas, espacios públicos, Museo de Neltume; el financiamiento para la adquisición de terrenos comunitarios (cementerio para las comunidades indígenas del sector Lago Neltume, sede deportiva) y para proyectos productivos; además del fortalecimiento de la cultura indígena. El proponente también contempla el desarrollo de proyectos comunitarios referidos al mejoramiento de caminos y huellas interiores de las comunidades indígenas del sector Lago Neltume. Por otro lado, el proyecto considera el traslado de las familias de Puerto Fuy que habitan en terrenos fiscales, a terrenos de su propiedad ubicados dentro de la misma localidad. Asimismo, para las familias de la comunidad Juan Quintumán que se vean afectadas por el emplazamiento de obras del proyecto en sus predios, el proponente considera su compensación mediante la entrega de predios ubicados adyacentes a la comunidad Juan Quintumán.

Para el control de la ejecución de estas medidas, el proponente presenta en el EIA un Plan de Seguimiento Ambiental de las medidas ambientales propuestas para los impactos significativos que generará el proyecto.

Endesa Chile señala que ha realizado acciones con las comunidades que habitan en zonas cercanas al emplazamiento del proyecto, previo a la presentación del EIA, con el fin de dar a conocer las actividades que se desarrollarán por la construcción y operación del proyecto, además de considerar las principales inquietudes de la población en relación a la ejecución de las obras. La principal acción realizada por Endesa Chile corresponde a la instalación de oficinas en las localidades de Neltume, Puerto Fuy y Choshuenco, cuyo objetivo era atender las inquietudes de la población respecto al proyecto. Las oficinas en Choshuenco y Puerto Fuy comenzaron la atención de público en noviembre de 2007, mientras que la oficina de Neltume comenzó en diciembre del mismo año. Actualmente, el proponente cuenta con una oficina de atención ubicada en la localidad de Neltume, en la calle Los Notros s/n.

Ejemplares del EIA se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, ubicado en Avenida Carlos Anwandter N° 834, Valdivia, en los horarios de 9:30 a 12:30 horas, de lunes a viernes; en la I. Municipalidad de Panguipulli.

pulli, ubicada en Bernardo O'Higgins N° 793, Panguipulli, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, y en la oficina de Endesa Chile, ubicada en Neltume, calle Los Notros s/n, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 19:30 horas. El EIA también estará disponible en Internet, en la página web del SEA ([www.sea@gob.cl](http://www.sea@gob.cl)).

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.300 (modificada por la Ley 20.417), cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto ("Central Hidroeléctrica Neltume"). Dichas observaciones deberán remitirse al Secretario de la Comisión de Evaluación, Región de Los Ríos.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el proponente de la actividad en el Estudio de Impacto Ambiental.

Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de esta institución respecto a la calificación ambiental del proyecto "Central Hidroeléctrica Neltume".

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Cristián Barrientos Soto, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretario Comisión de Evaluación Región de Los Ríos.

## PODER JUDICIAL

### CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Antofagasta, Juzgado de Familia de Calama.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de doña Mery Paola Aguila Gajardo.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de Petorca, perteneciente a la Tercera Categoría, Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de doña Tamara Miranda Lister.

Rol Administrativo N° 615-2010.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de Valparaíso.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Consejero Técnico, perteneciente a la Primera Categoría, Sexta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, Grado IX de la Escala de Sueldos de Miembros de los Consejos Técnicos, vacante por renuncia voluntaria de doña Ivonne Ximena Muñoz Valenzuela.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Juez Presidente.

Corte de Apelaciones de Santiago, 13° Juzgado Civil de Santiago.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Mariella Risopatrón Cerna.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Nancy Torrealba Pérez, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Talca.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario y Conservador de Minas de Linares, perteneciente a la Segunda Categoría, Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de don Domingo Hernán Cuadra Gazmuri.

Rol Administrativo N° 436-2010

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Américo Castro Figueroa, Relator de Pleno.

Corte de Apelaciones de Temuco, Juzgado de Letras y Garantía de Purén.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial de Sala, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Carolina Pamela Lermarda Aravena.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Patricio Hernández Menares, Secretario (S).

## OTRAS ENTIDADES

### Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

	Tipo de Cambio \$	Paridad Respecto
	(N°6 del C.N.C.I.)	US\$
DOLAR EE.UU.	473,92	1,000000
DOLAR CANADA	470,81	1,006600
DOLAR AUSTRALIA	467,93	1,012800
DOLAR NEOZELANDES	349,89	1,354500
LIBRA ESTERLINA	739,69	0,640700
YEN JAPONES	5,63	84,240000
FRANCO SUIZO	490,04	0,967100
CORONA DANESA	84,08	5,636300
CORONA NORUEGA	79,51	5,960200
CORONA SUECA	69,50	6,818700
YUAN	71,11	6,665000
EURO	626,30	0,756700
DEG	727,27	0,651644

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 16 de diciembre de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

### TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$657,19 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 16 de diciembre de 2010.

Santiago, 16 de diciembre de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**marcas**  
Instituto Nacional de Propiedad Industrial

- Marcas ● patentes de invención
- modelos de utilidad ● dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados,
- indicaciones geográficas y
- denominaciones de origen

Protección e inscripción de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

Oficinas atención de usuarios:  
Moneda 975 Piso 13 - Santiago Centro

DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece los Miércoles